EL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO INCISO A); 115, FRACCIÓN III, INCISO H); 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 8, FRACCIÓN VI; 64, 67, 68, 69, 95, APARTADO A Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 86 BIS Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 8, FRACCIÓN V; 19, 20, FRACCIONES I Y VI; 140, 147, FRACCIONES I, II, III Y IV; 150,150 BIS, 151 Y 152, APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO V DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CONVOCA

A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONRADEZ, LEALTAD Y DISCIPLINA, Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL, GENERACIÓN 2027.

I. DE LAS VACANTES

Las vacantes para las cuales participan los aspirantes en la presente convocatoria, corresponden a la categoría de Policía de la escala básica del servicio, con adscripción a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Huixquilucan.

La calidad de aspirantes no establece relación laboral, jurídico- administrativa o vínculo alguno con el Gobierno Municipal, representa únicamente la posibilidad de presentar examen y evaluaciones para el ingreso a la Institución.

II. REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso relacionado con las funciones a desempeñar;
- En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- Contar con enseñanza medio superior o equivalente;
- Aprobar el concurso de ingreso y el curso de Formación Inicial;
- Tener entre 18 y 40 años de edad;
- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de abuso de sustancias que alteren el estado físico y mental, como el alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. No haber participado, favorecido o encubierto, de ninguna forma, la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, no contar con historial o antecedentes de ningún tipo como victimario de violencia contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas adultas mayores, ni haber cometido abuso o maltrato animal;
- No estar suspendido o inhabilitado como servidor público;
- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. No tener en su contra sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de la ciudadanía;
- MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. No tener sentencia firme por la comisión internacional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
- No estar declarada persona deudora alimentaria morosa; y
- Proporcionar un correo electrónico personal (Impreso en hoja blanca).

III. PROCESO DE RECLUTAMIENTO

El reclutamiento dependerá de las necesidades operativas de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, del presupuesto autorizado y plazas disponibles.

Para los efectos de reclutar a los aspirantes a ingresar al servicio, estos deben cumplir con los requisitos del perfil de policía (escala básica) y los términos de la presente convocatoria.

IV. DOCUMENTACIÓN

Original y copia para cotejo:

- Acta de nacimiento;
- Credencial para votar vigente (INE);
- Solicitud de empleo con fotografía;
- Currículum Vitae;
- Certificado de estudios (Mínimo de Bachillerato);
- Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación;
- Licencia de conducir vigente;
- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la entrega de los documentos);
- Informe de no antecedentes penales vigente;
- Clave Única del Registro de Población (CURP);
- En caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial, la baja del Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública tiene que ser por separación ordinaria;
- Dos cartas de recomendación;
- Dos fotografías a color tamaño credencial de frente, sin lentes, orejas descubiertas: hombres sin bigote, barba ni patillas; y mujeres sin maquillaje, ni aretes y frente descubierta;
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada;
- Carta de exposición de motivos para el ingreso a la corporación (Deberá realizarse en una cuartilla como mínimo, en tipo de letra Arial 12);
- Constancia de No Inhabilitación; y
- Certificado de no deudor alimentario moroso ***https://rnoa.dif.gob.mx/***

V. REGISTRO

La recepción de documentos y el registro de aspirantes iniciarán a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria y se llevarán a cabo hasta agotar las plazas disponibles, conforme a los siguientes días y horarios de atención:

- De lunes a jueves: de 10:00 a 14:00 horas.
- Viernes: de 10:00 a 13:00 horas.

El registro deberá realizarse de manera presencial en las oficinas de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de Huixquilucan, ubicadas en calle Emiliano Zapata, número 07, Barrio San Melchor, Huixquilucan Centro, Estado de México, C. P. 52760 (Ex cinemas).

VI. CONCURSO DE SELECCIÓN

Los aspirantes que acrediten la etapa de reclutamiento serán notificadas vía correo electrónico, para acudir personalmente a recibir la información y documentación sobre el proceso de evaluación ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

VII. FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD (ASPIRANTES)

El aspirante que haya aprobado la evaluación de control de confianza, tendrá derecho a ingresar al Curso de Formación Inicial para Policía de Proximidad (aspirantes), conforme al Programa Rector de Profesionalización, siempre y cuando exista disponibilidad de plazas.

El Programa de Formación Inicial para Policía de Proximidad se impartirá por Academias e Institutos de Seguridad Pública, con una carga horaria de 1,080 horas.

Los resultados de las evaluaciones de control de confianza podrán ser modificados o actualizados por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, derivado de la verificación integral de las evaluaciones practicadas, incluso durante el desarrollo del Curso de Formación Inicial. En caso de que dicha modificación determine un resultado de No Aprobado, la persona aspirante no podrá continuar con el proceso de ingreso a la Institución Policial.

Durante el Programa de Formación Inicial, se otorgará una beca mensual, la cual estará sujeta a la asistencia total al curso, misma que se autorizará conforme a las reglas de operación. La acreditación del Programa será con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero).

En caso de que el aspirante no apruebe la etapa de formación inicial, no podrá continuar con el proceso para ingresar a la Corporación Policial.

VIII. RESULTADOS

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, una vez que reciba y analice los resultados de los aspirantes, emitidos por parte de la Institución Capacitadora, hará oficialmente del conocimiento del aspirante la procedencia o improcedencia del ingreso a la Institución Policial.

Los resultados del concurso de selección se darán a conocer en los estrados de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de Huixquilucan, ubicados en calle Emiliano Zapata, No. 07, Barrio San Melchor, Huixquilucan Centro, Estado de México, C.P. 52760 (Ex cinemas).

IX. SUELDOS Y PRESTACIONES

Los aspirantes aprobados serán dadas de alta, con la categoría de "Policía" y con las siguientes prestaciones:

- Sueldo base;
- 2 periodos anuales de 14 días de vacaciones;
- Despensa (de acuerdo al presupuesto autorizado);
- Uniforme;
- Seguridad social (ISSEMyM);
- Aguinaldo;
- Prima vacacional;
- Seguro de vida;
- Capacitación continua; y
- Estímulos y recompensas con base a su actuación.

X. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- Incumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Omitir presentarse en la fecha y hora señaladas para las evaluaciones de control de confianza.
- Acudir a las evaluaciones bajo el influjo de alcohol o de alguna droga psicotrópica o estupefaciente.
- Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan.
- Contar con antecedentes en el Registro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que manifieste baja por destitución o causa administrativa de corporaciones de Seguridad privada o Seguridad pública en los tres órdenes de gobierno.

XI. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El periodo para aplicar la convocatoria de Ingreso al Servicio Policial entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el 31 de octubre del 2027.

XII. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Todos los trámites de las etapas del proceso son estrictamente personales, gratuitos y apegados a los principios Institucionales. Cualquier irregularidad se deberá reportar a los Órganos de Control competentes.
- El proceso se desarrollará libre de cualquier discriminación y/o circunstancia que atente contra la dignidad humana y/o tenga como objeto anular o menoscabar derechos y libertades de las personas.
- Las personas que ingresen podrán ser adscritas a cualquier unidad operativa de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.
- El proceso de ingreso a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad obedecerá a la suficiencia presupuestal con que se cuente para ello.
- Los datos personales proporcionados serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. El aviso de privacidad podrá ser consultado en ***https://drive.google.com/file/d/1VlgAZTKLIsFzAdSfODrIDRUGlQNgsw_1/view***
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

La presente convocatoria fue analizada y aprobada por los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de Huixquilucan, Estado de México.

Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Huixquilucan, Estado de México.